



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

CIRCULAR No. 0002

PARA: INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO.
RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO.

ASUNTO: PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
– CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

FECHA: 2 de Marzo de 2015.

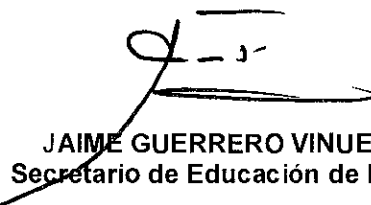
En consideración al día internacional de la mujer, resaltando la noble labor que adelantan nuestras docentes, directivas docentes y administrativas en los diferentes Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto y teniendo en cuenta que según el numeral 4 del artículo 95 Constitucional es un deber supremo "*Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica*", en especial aquellos relacionados a los derechos de género, es obligación de la Secretaria de Educación de Pasto apoyar estas iniciativas dentro del marco constitucional y legal.

Para esto la Junta Directiva de la Organización Sindical del Magisterio de Nariño a través de la Secretaria de la Mujer, La Niñez, La Juventud y la Familia ha convocado para el próximo 6 de Marzo del presente año a todas las maestras del Municipio de Pasto a participar en la Jornada Pedagógica y Cultural en conmemoración del Día Internacional de la Mujer con punto de concentración las instalaciones de SIMANA Cra. 23 No. 20 – 80 en la ciudad a las 8:30 a.m.

En ese sentido ésta Secretaria de Educación imparte las siguientes orientaciones:

- 1.- Los Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto, deben garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales a la libertad de expresión consagrados en la Constitución Política Colombiana pero sin afectar el normal desarrollo de las actividades escolares, esto es, el servicio público y el derecho fundamental de los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Pasto.
- 2.- Los Directivos Docentes antes mencionados, deberán procurar la armonización de los derechos fundamentales a la educación de los niños, niñas y jóvenes y los derechos fundamentales a la libertad de expresión y sociales de la organización sindical por parte de los docentes en la jornada pedagógica y cultural antes mencionada, de tal suerte que las docentes, directivas docentes y administrativas que así quieran hacerlo, podrán participar en la actividad convocada por el Sindicato del Magisterio de Nariño - SIMANA, sin que se afecte, perturbe o interrumpa el servicio público educativo.
- 3.- En consecuencia, es deber de los Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto dar aplicación a lo preceptuado en la Ley 715 de 2001 y los Decretos 1850 de 2002, 2277 de 1979 y 1278 de 2002 y normas concordantes.

Atentamente,



JAIME GUERRERO VINUEZA
Secretario de Educación de Pasto

CARLOS ANDRES ORDDÑEZ SARASTY, Subsecretario de Cobertura Educativa SEM
JESUS ENRIQUEZ ARELLANO, Subsecretario Administrativo y Financiero SEM
DARIO CERON INSUASTY, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica SEM
GERMAN EFRAIN OBANDO MELO, Jefe Oficina de Inspección y Vigilancia SEM
GERMAN ANDRES CORAL JURADO, Jefe de Oficina de Planeación SEM
MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA, Subsecretaria de Calidad SEM

NIT: 891280000-3
Calle 16 No. 23 – 57

Teléfonos: +(57) 7291915 Ext 18, - Fax: +(57) 2 7222666

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: juridicasempasto@hotmail.com.co
www.semipasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

